



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

INSTRUYE INVESTIGACION
SUMARIA QUE INDICA

DECRETO EXENTO N° 1828 /

PARRAL, 13 MAYO 2021

VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- b) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- c) Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal, Ley N° 18.883.
- d) Ordinario N° 19 de fecha 10 de mayo de 2021, emitido por la Directora C.E.I.A. Juanita Zúñiga Fuentes.
- e) Correos electrónicos de fecha 11 y 12 de mayo de 2021 emitidos por don Mario García, Jefe DAEM de Parral.
- f) Decreto Exento N° 2875 de fecha 14 de agosto de 2020, que designa como Alcaldesa Subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
- g) Decreto Exento N° 3246, de fecha 11 de Agosto de 2020, que modifica el Decreto N° 2228 de fecha 26 de mayo de 2020, mediante el cual se delega funciones de ordenar investigaciones y sumarios administrativos a funcionarios municipales, específicamente dependientes del DAEM Parral, en don Mario García Martínez, jefe del DAEM Parral, firmando bajo la fórmula "por orden de la Sra. Alcaldesa".

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Ordinario N° 19 de fecha 10 de mayo de 2021, doña Rosicler Urra Espinosa, Directora del C.E.I.A. Juanita Zúñiga Fuentes, informa que con fecha 29 de abril, al asumir funciones luego del término de su licencia médica, toma conocimiento acerca de la existencia de tres denuncias realizadas por parte de docentes del Establecimiento a la Encargada de convivencia, en contra de la Jefa Técnica Sra. María Angélica Moya. Asimismo agrega que el 12 de abril se citó a reunión por parte de la UTP comunal del DAEM, a fin de dar orientaciones sobre el libro de clases, orientaciones que ya habían sido dadas en la reunión de directores y que fueron entregadas a la UTP del colegio, reunión en la que, señala, participó no obstante encontrarse con licencia médica, informándose en tal acto que el profesor Álvarez se habría comunicado por correo electrónico con el señor Méndez, consultando sobre el tema, respecto de lo cual el Sr. Méndez informa que respondió telefónicamente al profesor y ante la consulta de la Jefa Técnica del colegio sobre el tenor del correo, esto es, si correspondía a una denuncia, el sr. Méndez señala que lo desconocía. En tal instancia se insiste por la Sra. Carolina Urrutia que no se estaba cometiendo ningún error y se le solicita al Sr. Méndez responder formalmente al sr. Álvarez para subsanar los malos entendidos. Continúa indicando que hasta el presente el sr. Álvarez asegura que el sr. Méndez le informó en un sentido diverso, tratando al equipo directivo de faltar a la verdad. Posteriormente la Directora expresa que el 10 de mayo recibe los descargos de la Jefa Técnica, quien solicita se realice una investigación para transparentar la intervención del Jefe Técnico Comunal en los hechos descritos, expresando finalmente la necesidad que éstos sean esclarecidos.
2. Que, en virtud de los hechos previamente descritos, es necesario dar inicio a un proceso investigativo a fin de dilucidar y esclarecer estas circunstancias materia de la denuncia, e indagar respecto de las eventuales responsabilidades administrativas o funcionarias de quienes pudieren resultar participantes de estos hechos.

3. Que, por otra parte, teniendo en cuenta que el Jefe del Departamento de Educación de Parral ostenta la delegación de la atribución exclusiva de la Sra. Alcaldesa de ordenar, mediante decreto, las investigaciones y sumarios administrativos de los funcionarios dependientes del Departamento de Educación de Parral, en virtud del Decreto Exento N° 3246, de fecha 11 de Agosto de 2020, se justifica la emisión del presente acto administrativo en el sentido indicado previamente.

DECRETO

- I. **INSTRÚYASE**, breve investigación con el objeto de investigar, indagar y dirimir los hechos denunciados en Ordinario N° 19 de fecha 10 de mayo de 2021, por doña Rosicler Urrea Espinosa, Directora del C.E.I.A. Juanita Zúñiga Fuentes.
- II. **DESÍGNESE**, a la luz de lo anterior, como Investigador a Don **EDUARDO DESPOUSE FUENTEALBA**, funcionario del DAEM Parral, para dirigir la investigación ordenada.
- III. **SIRVA**, de suficiente notificación de lo precedente, la distribución de este Decreto a efectuarse por la Oficina de Partes respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIO GARCÍA MARTÍNEZ
JEFE DAEM PARRAL

MHT/ARC/MG/vgmp

DISTRIBUCIÓN

Papel: 1. Oficina Partes I. Municipalidad de Parral.
2. Dirección Jurídica I. Municipalidad de Parral
3. Investigador designado. (Eduardo Despouse)

Digital: 1. Archivo DAEM (yenifer.urrutia@daemparral.cl.)
2. Abogada DAEM (gloria.mora@daemparral.cl)

